CONTRATACION DIRECTA ID Nº 288.921
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 09:00 hs. se reúnen en la oficina de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán. Brizuela Nº 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, el C.P. Melanio Maciel, la Srta. Jazmín Soledad Lagraña y la Srta. Yeni Rivas, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC:** ID Nº 288.921
b) **Disponibilidad Presupuestaria:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones emergentes del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, Sub Grupo del Gasto 530, y fuente de financiamiento F.F. 30 - Recursos Institucionales. El monto previsto para la presente contratación es de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones).
c) **Sistema de Adjudicación:** Por Ítem.
d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:**
MAN PIZZO S.R.L.
SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO
ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO
AVALON S.A.
OFFICE COMPU S.A.

3 - ACTO DE APERTURA

En fecha ocho de setiembre del año dos mil quince se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Debido a que no se recepcionaron ofertas, y por lo tanto no cumpliendo con el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día 16 de setiembre del año dos mil quince.

En consecuencia conforme a la Resolución Nº 522/15, en fecha 08 de setiembre del año dos mil quince, se elaboró el Acta de Prórroga al no contar con el número mínimo de oferentes establecidos en el Artículo 34, inc. c. de la Ley Nº 2051/03.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán. Brizuela Nº 574 entre Pitiantuta y

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C

Jazmín Soledad Lagraña Barrio
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas

Rca. Dominicana, a los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 10:45 horas. Se presentaron 7 (siete) ofertas correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTAS		
	ÍTEM N° 1	ÍTEM N° 2	ÍTEM N° 3
SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	Gs. 33.600.000	Gs. 8.500.000	Gs. 30.900.000
MOLMAN S.A.	N/C	Gs.10.699.010	N/C
WAREHOUSE S.A.	Gs. 26.545.000	Gs. 4.898.000	Gs. 28.336.000
NAROTECH SERVICES – Tomás Rolando Barrios	Gs. 18.127.500	Gs. 6.600.000	Gs. 23.400.000
CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.	Gs. 37.845.000	Gs. 7.389.200	N/C
BIOS INFORMÁTICA- Eliseo Hilario Gómez	Gs. 31.750.000	Gs. 12.700.000	Gs. 2.600.000
CS COMERCIAL – Cristina Silva	Gs. 32.500.000	Gs. 13.000.000	Gs. 2.800.000

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

1. Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCION	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	WAREHOUSE S.A.	MOLMAN S.A.	NROTECH SERVICES – Rolando Barrios	CARVAZ ELEC. E INF. S.R.L.	BIOS INFORMÁTICA- Eliseo Hilario Gomez	CS COMERCIAL- Cristina Silva
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

J.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C

Jazmin Soledad Lagraña Barrato
Jazmin Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yoni Rivas

3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Se ha realizado el análisis a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de las ofertas presentadas conforme se visualiza en el cuadro precedente, observándose que todas las ofertas cumplen satisfactoriamente con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Lagraña Bunto.
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

2. Monto de las Ofertas.

A continuación, las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03:

ÍTEM 1 – PROYECTOR MULTIMEDIA.

1. ***NAROTECH SERVICES – Tomás Rolando Barrios.*: Gs. 18.127.500 (Guaraníes diez y ocho millones ciento veinte y siete mil quinientos)**
2. ***WAREHOUSE S.A.*: Gs. 26.545.000 (Guaraníes veinte y seis millones quinientos cuarenta y cinco mil).**
3. **BIOS INFORMÁTICA – Eliseo Hilario Gómez: Gs. 31.750.000 (Guaraníes treinta y un millones setecientos cincuenta mil).**
4. ***CS COMERCIAL – Cristina Silva*: Gs. 32.500.000 (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil).**
5. ***SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.*: Gs. 33.600.000 (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil).**
6. ***CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L*: Gs. 37.845.000 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil).**

ÍTEM 2 – PROYECTOR MULTIMEDIA.

1. ***WAREHOUSE S.A.*: Gs. 4.898.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil).**
2. ***NAROTECH – Tomás Rolando Barrios*: Gs. 6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil).**
3. ***CARAVAZ ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.R.L*: Gs. 7.389.200 (Guaraníes siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos).**
4. ***SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.*: Gs. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil).**
5. ***MOLMAN S.A.*: Gs. 10.699.010 (Guaraníes diez millones seiscientos noventa y nueve mil diez).**
6. ***BIOS INFORMÁTICA – Eliseo Hilario Gómez:* Gs. 12.700.000 (Guaraníes doce millones setecientos mil).**
7. ***CS COMERCIAL – Cristina Silva:* Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones).**

ÍTEM 3 – BAFLE AMPLIFICADO DE 8 PULGADAS.

1. ***BIOS INFORMÁTICA – Eliseo Hilario Gómez*: Gs. 2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil).**
2. ***CS COMERCIAL – Cristina Silva*: Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil).**
3. ***NAROTECH SERVICES – Tomás Rolando Barrios*: Gs. 23.400.000 (Guaraníes veinte tres millones cuatrocientos mil).**
4. ***WAREHOUSE S.A.*: Gs. 28.336.000 (Guaranies veinte y ocho millones trescientos treinta y seis mil).**
5. ***SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.:* Gs. 30.900.000 (Guaraníes treinta millones novecientos mil).**

C.P. MELANIO MACIEL

Jazmín Soledad Lagraña Bonito
Jazmín Lagraña
Auxiliar

Yeni Rivas

3. Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la ofertas presentadas por las empresas: ***NAROTECH SERVICES de Tomás Rolando Barrios para el ÍTEM Nº 1, WAREHOUSE S.A. para el ÍTEM Nº 2 y BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Hilario Gómez***, han sido las ofertas más económicas y están acompañadas correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial.

ÍTEM 1 – PROYECTOR MULTIMEDIA

NAROTECH SERVICES – Tomás Rolando Barrios

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	—
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	—
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	—	NO CUMPLE

Otros documentos.	Cumple	No cumple
Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, procedencia y el detalle técnico.	—	NO CUMPLE
Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos educativos (proyectores o equipos de audio) a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	—	NO CUMPLE
Para que la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	—	NO CUMPLE

J.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Laguana
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas

Luego de la verificación realizada en los cuadros precedentes pudimos constatar que la empresa **NAROTECH SERVICES – Tomás Rolando Barrios** no presenta los siguientes documentos solicitados en la carta de invitación:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, procedencia y el detalle técnico.
- Presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos educativos (proyectores o equipos de audio) a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.

Este Comité de Evaluación, resuelve solicitar la documentación faltante al oferente por medio de una nota con fecha veinte y cinco de setiembre del corriente, dándole un perentorio plazo de 24 hs. para la presentación de los mismos.

En fecha veinte y cinco de setiembre de 2015, la empresa **NAROTECH SERVICES – Tomás Rolando Barrios** ha respondido a la nota de solicitud de documentos, y se observa que ha remitido todas las documentaciones legales solicitadas, cumpliendo así con las exigencias de la Carta de Invitación.

ÍTEM 2 – PROYECTOR MULTIMEDIA

WAREHOUSE S.A.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	___
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	___
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	___	CUMPLE

Otros documentos.	Cumple	No cumple
Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, procedencia y el detalle técnico.		NO CUMPLE
Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos educativos (proyectores o equipos de audio) a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	___	NO CUMPLE

Jazmín Soledad Lagraña Bernte.
Jazmín Lagraña
Auxiliar

Para que la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	—	NO CUMPLE

Luego de la verificación realizada en los cuadros precedentes pudimos constatar que la empresa **WAREHOUSE S.A.** no presenta los siguientes documentos solicitados en la carta de invitación:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

- Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, procedencia y el detalle técnico.

- Presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos educativos (proyectores o equipos de audio) a

- entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.

Este Comité de Evaluación, resuelve solicitar la documentación faltante al oferente por medio de una nota con fecha 25 de setiembre del corriente, dándole un perentorio plazo de 24 hs. para la presentación de los mismos.

En fecha 30 de setiembre de 2015, la empresa WAREHOUSE S.A. no ha respondido a la nota de solicitud de documentos, por lo cual este Comité procede a descartar su oferta, de conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Posteriormente se pasa a evaluar la presentación de la documentación legal exigida en la Carta de Invitación por parte de la segunda oferta más económica:

NAROTECH SERVICES – Tomás Rolando Barrios

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	—
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	—
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	—

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Ricos

Otros documentos.	Cumple	No cumple
Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, procedencia y el detalle técnico.	CUMPLE	___
Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos educativos (proyectores o equipos de audio) a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	CUMPLE	___
Para que la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	___	NO CUMPLE

Luego de la evaluación se observan en los cuadros precedentes, que la oferta presentada por la empresa NAROTECH SERVICES, propiedad del señor Tomás Rolando Barrios cumple con la presentación de todas las documentaciones legales solicitadas en la Carta de Invitación.

ÍTEM 3 – BAFLE AMPLIFICADO DE 8 PULGADAS

BIOS INFORMÁTICA – Hilario Eliseo Gómez

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	___
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	___
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	___	NO CUMPLE

Otros documentos.	Cumple	No cumple
Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, procedencia y el detalle técnico.		NO CUMPLE
Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos educativos (proyectores o equipos de audio) a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	___	NO CUMPLE

G.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Zayas Bante
Jazmín Zayuna
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

Para que la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	—	NO CUMPLE

Luego de la verificación realizada en los cuadros precedentes pudimos constatar que la empresa BIOS INFORMÁTICA – Hilario Eliseo Gómez no presenta los siguientes documentos solicitados en la carta de invitación:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

- Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, procedencia y el detalle técnico.

- Presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos educativos (proyectores o equipos de audio) a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.

Este Comité de Evaluación, resuelve solicitar la documentación faltante al oferente por medio de una nota con fecha 25 de setiembre del corriente, dándole un perentorio plazo de 24 hs. para la presentación de los mismos.

Con respecto a la documentación remitida por la empresa BIOS INFORMÁTICA, propiedad del señor Eliseo Gómez, este Comité de Evaluación considera que las documentaciones fueron presentadas de manera incompleta y extemporánea. Se considera que la documentación está incompleta ya que la empresa omitió la presentación de los contratos o facturaciones de los años 2013 y 2014 a los efectos de evaluar su experiencia en el mercado, cuando la misma había sido solicitada en la nota remitida. Además el Comité de Evaluación considera que las documentaciones fueron remitidas de manera extemporánea debido a que la nota fue remitida en fecha 25 de setiembre del corriente y el plazo para la presentación de los mismos fue extendido hasta la fecha 29 de setiembre del 2015, sin embargo la nota fue contestada en fecha 30 de setiembre del año en curso.

Por todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial del Paraguay procede a descartar la oferta presentada por BIOS INFORMÁTICA – Eliseo Gómez por no cumplir con las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación, de conformidad con lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Posteriormente se pasa a evaluar la segunda oferta más económica para el Ítem 3 – BAFLE AMPLIFICADOR:

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

CS COMERCIAL – Cristina Silva Cabrera

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	—
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	—
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	—	NO CUMPLE

Otros documentos.	Cumple	No cumple
Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, procedencia y el detalle técnico.	—	NO CUMPLE
Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos educativos (proyectores o equipos de audio) a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	—	NO CUMPLE
Para que la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	—	NO CUMPLE

Luego de la verificación realizada en los cuadros precedentes pudimos constatar que la empresa CS COMERCIAL – Cristina Silva Cabrera no presenta los siguientes documentos solicitados en la carta de invitación:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

- Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, procedencia y el detalle técnico.

- presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos educativos (proyectores o equipos de audio) a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.

Lic. P MELANIO MACIEL
U.O.C

Jazmin Lugrana
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

Este Comité de Evaluación, resuelve solicitar la documentación faltante al oferente por medio de una nota con fecha 01 de octubre del corriente, dándole un perentorio plazo de 24 hs. para la presentación de los mismos.

Siendo fecha 05 de octubre del corriente no se ha recepcionado respuesta alguna a la solicitud de documentaciones legales faltante por parte de la empresa CS COMERCIAL – Cristina Silva Cabrera, por lo que se procede a descartar su oferta. Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la presentación de documentaciones legales de la siguiente oferta más económica:

NAROTECH SERVICES – Tomás Rolando Barrios

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	—
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	—
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	—

Otros documentos.	Cumple	No cumple
Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, procedencia y el detalle técnico.	CUMPLE	—
Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos educativos (proyectores o equipos de audio) a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	CUMPLE	—
Para que la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	—	NO CUMPLE

Luego de la evaluación se observan en los cuadros precedentes, que la oferta presentada por la empresa NAROTECH SERVICES, propiedad del señor Tomás Rolando Barrios cumple con la presentación de todas las documentaciones legales solicitadas en la Carta de Invitación.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Teni Rivas

EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

NAROTECH SERVICES - Tomás Rolando Barrios		
Ítem	**Especificaciones Técnicas según Carta de Invitación**	**OPTOMA W401**
1 - Proyector Multimedia	• 3700 lúmenes ANSI (como mínimo).	CUMPLE
	• Tecnología de proyección: DLP.	CUMPLE
	• Resolución original del proyector: WXGA (1280x800), como mínimo.	CUMPLE
	• Duración de lámpara: 3000 horas como mínimo.	CUMPLE
	• Potencia de la lámpara: 210 W.	CUMPLE
	• Vida de la lámpara (modo económico): 7000 h., como mínimo, enfoque: Manual.	CUMPLE
	• Zoom óptico: 1.6 x.	CUMPLE
	• Señal analógica: NTSC, PAL, SECAM.	CUMPLE
	• Formatos gráficos soportados: 1280 x720 (HD 720), 1280 x 800 (WXGA).	CUMPLE
	• Formato de video soportado: 1080i, 1080p, 480i, 480p, 576i, 576p, 720p.	CUMPLE
	Potencia estimada RMS: 16W.	CUMPLE
Ítem	**Especificaciones Técnicas según Carta de Invitación**	**OPTOMA BR331**
2 - Proyector Multimedia	• 3000 lúmenes ANSI (como mínimo).	CUMPLE
	• tecnología de proyección: DLP.	CUMPLE
	• Resolución original del proyector: XGA (1024x768), como mínimo.	CUMPLE
	• Duración de lámpara: 5000 horas como mínimo.	CUMPLE
	• Potencia de la lámpara: 190 W.	CUMPLE
	• Vida de la lámpara (modo económico): 6000 h., como mínimo, enfoque: Manual.	CUMPLE
	• Señal analógica NTSC, PAL, SECAM	CUMPLE
	• Formatos gráficos soportados 1920 x 1200 (WUXGA)	CUMPLE
	Formato de vídeo soportado 1080i, 1080p, 480i, 480p, 576i, 576p, 720p	CUMPLE
Item	**Especificaciones Técnicas según Carta de Invitación**	**YAMAHA DXR8**
3 - Bafle Amplificado de 8 pulgadas	• Tipo de altavoz: 8 pulgadas de 2 vías, bi amplificado.	CUMPLE
	• Bobina de voz: 2 pulgadas, imán de ferrita.	CUMPLE
	• HF: diafragma de 1,4 pulgadas.	CUMPLE
	• Tipo: motor de compresión de 1 pulgada.	CUMPLE
	• Potencia de salida: Dinámica: 110 w (LF:950 W; HF: 150 W) Continua: 700 w (LF: 600 W; LF: 100 W).	CUMPLE

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C

Jazmín Lagraña
Auxiliar

Yeni Ríos.

	• SPL máx.: 129 Db	CUMPLE
	• Alimentación: 100V – 240 V, 50/60 Hz	CUMPLE
	• Dimensiones mínimas: Ancho 280 mm., alto 458 mm.	CUMPLE

EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL.

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal de la empresa NAROTECH SERVICES – Tomás Rolando Barrios, conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP:
Al respecto, este comité informa que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.
Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone: *Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como más bajo.*
La oferta de la empresa **NAROTECH SERVICES** de **Tomás Rolando Barrios**, cumple con las especificaciones técnicas del presente llamado, cumplen con la capacidad legal, experiencia y presentan el precio más bajo, luego de la evaluación realizada.
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar los Ítems 1, 2 y 3 del llamado con ID N° 288.921, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS"**, a la empresa **NAROTECH SERVICE,** propiedad del señor Tomás Rolando Barrios, con RUC N° 3502861-0, por un Monto de Gs. 48.127.500 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento veinte y siete mil quinientos, conforme al siguiente detalle:

- **Ítem N° 1 – PROYECTOR MULTIMEDIA**, por un monto de Gs. 18.127.500.- (Guaraníes diez y ocho millones ciento veintisiete mil quinientos).
- **Ítem N° 2 – PROYECTOR MULTIMEDIA**, por un monto de Gs. 6.600.000.- (Guaraníes seis millones seiscientos mil).

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas

- **Ítem N° 3 – BAFLE AMPLIFICADO DE 8 PULGADAS**, por un monto de Gs. 23.400.000.- (Guaraníes veinte y tres millones cuatrocientos mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

L.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yoni Rivas.